

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) Abril dos mil catorce (2014)

REF.: REPARACIÓN DIRECTA
DTE.: BLANCA OLINDA ZAPATA DE DÍAZ Y OTROS
DDO: MUNICIPIO DE RIONEGRO Y AGUAS DE
RIONEGRO
RDO.: 05001-33-33-010-2013-556

ASUNTO: INADMITE LLAMADO EN GARANTÍA A SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SE INADMITE el llamamiento en garantía, formulado en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que el llamante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazarán:

1. Deberá allegar el llamamiento en garantía de la entidad en CD, con formato WORD, para la notificación electrónica a SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. Revisados los anexos del llamamiento, estos están incompletos, por que deberá allegar copia del llamamiento, de las pólizas, los poderes para el llamamiento y los certificados de cámara de comercio, para la debida notificación de la entidad.

Se reconoce personería jurídica al Dr. JOSÉ MANUEL ARIAS PINEDA, para representar a los intereses de los llamados en garantía que conforman el CONSORCIO RAFAEL I. GONZÁLEZ, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 22 DE ABRIL DE 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.